

Resolución: XIII/EXT/458/14-05

Fecha: 14 de octubre de 2014

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

### RESULTANDOS

- I. En fecha 26 de septiembre de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace, a través del sistema Infomex-Gobierno Federal, la solicitud de información 111200045814, en la que se requiere lo siguiente:

[...]

Con relación al proyecto CFE-2008-C07-89168, denominado "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400KV; CONACYT me informa que "Debido incumplimientos en el desarrollo y evaluaciones no favorables, el comité técnico apoyado por la comisión de evaluación y con base en las opiniones de los evaluadores (RCEA), acordó la terminación anticipada del proyecto". Solicito se me informe si la opinión de los evaluadores a la cual se refieren en la respuesta anterior, es la que dictaminan en el "REPORTE DE EVALUACION DE INFORME TECNICO" realizado por Cáceres Calvillo Juan Carlos del 1º de febrero de 2010, Vanegas Sánchez Manuel Gerardo de 11 de febrero de 2010 y Corona Flores José Daniel del 9 de febrero de 2010.

[...]

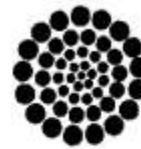
- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, del CONACYT, por ser un asunto de su competencia.
- IV. Mediante oficio de referencia DIR PEyST/D100/519/14, la Unidad Administrativa manifestó lo siguiente:

[...]

En atención a la referencia DIR PEyST/D100/512/14 de fecha 03 de octubre del año en curso en que requiere información para dar respuesta a la solicitud número 111200045814 del IFAI, por este medio me permito comentar:

La información y documentación relativa al proyecto CFE-2008-C07-89168 denominado "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV" se encuentra reservada con base al artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se enfrenta un Juicio ante Tribunales Federales.

[...]



V. Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

Por lo expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

**SEGUNDO.-** El solicitante requiere acceso a la información relativa al reporte de evaluación de informe técnico realizado por Cáceres Calvillo Juan Carlos del 1° de febrero de 2010, Vanegas Sánchez Manuel Gerardo de 11 de febrero de 2010 y Corona Flores José Daniel del 9 de febrero de 2010, del Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV",

**TERCERO.-** Sin embargo la Unidad Administrativa manifiesta que la información y documentación relativa al proyecto CFE-2008-C07-89168 denominado "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV" se encuentra reservada con base al artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se enfrenta un Juicio ante Tribunales Federales.

Es de resolverse y se:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación de la información** relacionada con el reporte de evaluación de informe técnico realizado por Cáceres Calvillo Juan Carlos del 1° de febrero de 2010, Vanegas Sánchez Manuel Gerardo de 11 de febrero de 2010 y Corona Flores José Daniel del 9 de febrero de 2010, del Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV", por ser **información de carácter reservada**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----



**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

**TERCERO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx) -----

**LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
X Lic. José Antonio Medina Fanjul	Presidente Suplente	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas	Servidor Público Suplente designado por la Dirección General.	

Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número: XIII/EXT/458/14-05 de fecha 14 de octubre de 2014